



J. Vicente Troya I.
NOTARIO 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a nueve de Agosto de mil novecientos

setenta y ocho, ante mí el Notario

REFORMA DE ESTATUTOS Segundo de éste Cantón, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparece el

Señor Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en calidad de

Presidente de C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA, y además debidamente autorizado para la suscripción de ésta escritura, conforme lo demuestran los documentos que en copia certificada se acompañan.- El compareciente es ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, y me pide elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: - " S E Ñ O R N O T A R I O

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de igual naturaleza, en la que conste el aumento de capital social y la reforma de Estatutos que hace C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA, al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: - P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E : - Interviene en esta escritura el Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en calidad de Presidente de C.A. Ecuatoriana de Cerámica, agregando su nombramiento inscrito y, además, expresamente



J. Vicente Troya I.
NOTARIO 2a.

Compañía de diez millones diez mil sucres a doce millones doce mil sucres y se reformaron los Artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales; e).- Mediante escritura pública celebrada el veintitres de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Septiembre del mismo año, se elevó el Capital Social de la Compañía de doce millones doce mil sucres a catorce millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sucres y se reformaron los Artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales; f).- Por escritura pública celebrada el diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario de este Cantón, Doctor Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Diciembre de ese mismo año, se elevó el capital social de la Compañía de catorce millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sucres a veintidos millones de sucres y se reformaron los Artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales.- g).- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Julio de ese mismo año, se elevó el capital social de la Compañía de veinte y dos millones de sucres a veinte y seis millones cuatrocientos mil sucres y se reformaron los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales; h).- Por escritura pública celebrada el veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante el

1 autorizado para esto por la Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas, como consta del Acta que se acompaña.-
3 SEGUNDA.- ANTECEDENTES a).- La
4 Compañía se constituyó con un capital pagado de siete mi-
5 llones de sucres, como consta de la escritura pública ce-
6 lebrada el veintidós de Septiembre de mil novecientos se-
7 senta, ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal
8 Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y
9 seis del propio mes y año; b).- Por Escritura Pública
10 otorgada el treinta de Agosto de mil novecientos sesenta
11 y tres, ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal
12 Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el diez de
13 Septiembre de ese mismo año, se elevó el Capital Social de
14 la Compañía de siete millones de sucres a siete millones
15 setecientos mil sucres, y se reformaron los artículos ter-
16 cero y cuarto de los Estatutos Sociales; c).- Mediante es-
17 critura pública celebrada el cuatro de octubre de mil no-
18 vecientos sesenta y cinco, ante el Notario de este Cantón
19 Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mer-
20 cantil el veinte de octubre de ese mismo año, se elevó el
21 Capital social de la Compañía de siete millones setecien-
22 tos mil sucres a diez millones diez mil sucres y se re-
23 formaron los artículos tercero, cuarto y décimo tercero
24 de los Estatutos Sociales; d).- Por Escritura Pública ce-
25 lebrada el veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta
26 y siete, ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal
27 Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis
28 de Mayo de ese mismo año, se elevó el Capital Social de la

1 Notario de este Cantón Doctor Cristóbal Guarderas e ins-
2 crita en el Registro Mercantil el quince de Enero de mil
3 novecientos sesenta y cuatro, se elevó el Capital Social
4 de la Compañía de veinte y seis millones cuatrocientos
5 mil sucres a veintinueve millones quinientos sesenta y
6 ocho mil sucres y se reformaron los Artículos tercero y
7 cuarto de los Estatutos Sociales; i).- Mediante escritura
8 pública celebrada el dieciseis de Julio de mil novecientos
9 sesenta y cuatro, ante el Notario de este Cantón Doctor
10 Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Industrial
11 el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cua-
12 tro, se elevó el capital social de la Compañía de veinte
13 nueve millones quinientos sesenta y ocho mil sucres a
14 treinta y cuatro millones tres mil doscientos sucres y se
15 reformaron los artículos tercero y cuarto de los Estatutos
16 Sociales; j).- Por escritura pública celebrada el nueve
17 de Julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el No-
18 tario de este Cantón Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita
19 en el Registro Industrial el seis de Agosto de ese mis-
20 mo año, se elevó el capital social de la Compañía de
21 treinta y cuatro millones tres mil doscientos sucres a
22 cuarenta y dos millones quinientos cuatro mil sucres y
23 se reformaron los artículos tercero y cuarto de los Es-
24 tatutos Sociales.- k).- Mediante Escritura pública cele-
25 brada el veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta
26 y siete, ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal
27 Guarderas, e inscrita en el Registro Industrial el die-
28 ciseis de Septiembre de ese mismo año, se elevó el capital



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

social de la Compañía de cuarenta y dos millones quinien-
 tos cuatro mil sucres a setenta millones ciento treinta
 y un mil seiscientos sucres y se reformaron los articu-
 los tercero y cuarto de los Estatutos Sociales.- T E R -
 C E R A . - A U M E N T O D E C A P I T A L : La
 Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida en
 esta ciudad el seis de Julio del año en curso aprobó el
 aumento de Capital Social de la Compañía de diecisiete
millones quinientos treinta y dos mil novecientos sucres,

siguiendo el procedimiento constante en el Acta referida
 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que
 se agrega como parte integrante de la escritura. En con-
 secuencia, el aumento de capital por la suma de diecisie-
 te millones quinientos treinta y dos mil novecientos su-
 cres, estará representado en ciento setenta y cinco mil
 trescientas veinte y nueve acciones ordinarias, nominati-
 vas de cien sucres cada una. Este aumento de capital ha
 sido pagado con cargo a las Reservas Voluntarias de la
 Compañía, según el siguiente detalle: -

Apellidos y Nombres	No. Acciones	Valor
accionistas		
1.- Acosta María	3	\$/ 300,00
2.- Ageneias y Repres. Cordovez	122	12.200,00
3.- Alarcón Hilda	3	300,00
4.- Alemán Antonio	15	1.500,00
5.- Altamirano Antonieta	6	600,00
6.- Altamirano Antonio	14	1.400,00
7.- Arroyo V. Alfonso	7	700,00

8.-	Alvarado F. Leonor	28	2.800,00
9.-	Alvarez D. Patricio	325	32.500,00
10.	Alvarez C. Diego	367	36.700,00
11.	Alvarez Carmela Drouet De	298	29.800,00
12.	Andrade Arturo	4	400,00
13.	Arceco Horacio Alfredo	31	3.100,00
14.-	Arellano Lilia	3	300,00
15.	Arroyo Enrique Dr.	3071	307.100,00
16.	Arroyo Hilda Páez De	178	17.800,00
17.	Arroyo Marcela Valdivieso De	9	900,00
18.	Báez Victor Hugo	7	700,00
19.	Báez Fausto Ing.	4	400,00
20.-	Barahona Francisco	10	1.000,00
21.	Barahona María	1	100,00
22.-	Barreto Eduardo	26	2.600,00
23.	Benítez F. María Teresa	4	400,00
24.	Bonilla Rosa	14	1.400,00
25.	Brito C. Gustavo	297	29.700,00
26.	Brito Gilberto	955	95.500,00
27.	Brito José Ing.	49	4.900,00
28.	Brito Ortiz Gonzalo	2	200,00
29.	Brito O. Hernan	14	1.400,00
30.	Brito O. Fausto D.	4	400,00
31.	Brito O. Galo	11	1.100,00
32.	Brito O. Isabel	4	400,00
33.	Brito O. Raquel	8	800,00
34.-	Burbano L. Marcelo	15	1.500,00
35.	Cabezas Carmelina	11	1.100,00



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

36.-	Cabrera Dolores	1	100,00
37.-	Cabrera Maclovia	7	700,00
38.-	Calderón Leonor	8	800,00
39.-	Camacho Hipatia Z. De	1250	125.000,00
40.-	Caranqui Silverio	1	100,00
41.-	Carle Ma. Teresa Ch. de	27	2.700,00
42.-	Carrasco Amparo v. De	49	4.900,00
43.-	Carrera Jorge Tnt. Crnel.	39	3.900,00
44.-	Carrillo Francisco	3	300,00
45.-	Carrillo Gerardo	3	300,00
46.-	Cazco Gabriel	31	3.100,00
47.-	Carabebe Cerámica C.A.	89418	8.941.800,00
48.-	Cerda Jácome Fabiola	9	900,00
49.-	Comité Empresa Eudorfinaída Cerámica	8	800,00
50.-	Comec Habibia Guerra de	10	1.000,00
51.-	Cordero Nelson	4	400,00
52.-	Cordovez C. Cristina	385	38.500,00
53.-	Cordovez José Fernando	318	31.800,00
54.-	Cordovez Carlos E.	181	18.100,00
55.-	Cordovez E. Felipe	98	9.800,00
56.-	Cordovez Z. José	479	47.900,00
57.-	Com. Vladimir Lerqué	123	12.300,00
58.-	Costales Isaac Dr.	7	700,00
59.-	Crespo S. Carlos Ec:do.	135	13.500,00
60.-	Crespo René	1470	147.000,00
61.-	Cruz Angel Miguel	5	500,00
62.-	Chacón Raquel Toral De	66	6.600,00
63.-	Chafra Toribio	7	700,00

64.-	Chávez C. Gerardo	2	200,00
65.-	Chávez B. Mercedes	7	700,00
66.-	Chiluisa V. Manuel	7	700,00
67.-	Chiriboga Mauricio	100	10.000,00
68.-	Chiriboga C. Gonzalo	1600	160.000,00
69.-	Chiriboga Ch. Gonzalo	227	22.700,00
70.-	Chiriboga Ch. Martín	202	20.200,00
71.-	Chiriboga Ch. Raquel del C.	202	20.200,00
72.-	Chiriboga L. Luz	97	9.700,00
73.-	Chiriboga Andrés Arq.	29	2.900,00
74.-	Chiriboga Torres Felipe	3	300,00
75.-	Darquesa Héctor	398	39.800,00
76.-	Dávila Ana Sophia	1	100,00
77.-	Darquesa Piedad de Dávila Hrdrs.	3	300,00
78.-	Dávila Amador Hrdrs.	296	29.600,00
79.-	Delgado Carlos	2	200,00
80.-	Díaz Oswaldo	1	100,00
81.-	Diócesis de Riobamba	7533	753.300,00
82.-	Domínguez Luis	7	700,00
83.-	Domínguez Rodrigo Dr.	148	14.800,00
84.-	Denoso Alicia Meneses De	128	12.800,00
85.-	Equity Investments	7257	725.700,00
86.-	Espín Alba De	8	800,00
87.-	Estrada Ana Vollmor De	4988	498.800,00
88.-	Fabara Roberto Ing.	6	600,00
89.-	Falconí Leonor De	35	3.500,00
90.-	Falconí A. Gladys	5	500,00
91.-	Flores S. Gil	7	700,00



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

92.- Gallegos Dolores	1	100,00
93.- Garcia Celia	1	100,00
94.- Gómez G. Luis	98	9.800,00
95.- Granizo Ezequiel	225	22.500,00
96.- Guadalupe Elsa	7	700,00
97.- Guarango Eleodoro	2	200,00
98.- Guevara Blanca De	31	3.100,00
99.- Guerrero Marcelo Cap.	21	2.100,00
100. Guerrero Mancheno Mauro	3	300,00
101. Guijarro Eduardo Ing.	150	15.000,00
102. Herrera Mario	3	300,00
103.-Hidalgo Augusto Ing.	150	15.000,00
104.- Inca Angel	3	300,00
105.-INVECA S.A.	443	44.300,00
106. Jara Vallejo Cornelio Dr.	20	2.000,00
107.-Jara del Pino Joseline C.	29	2.900,00
108.-Jara del Pino Katherine	16	1.600,00
109.-Jara del Pino Pablo	17	1.700,00
110.-Jiménez Graciela	3	300,00
111.-Jiménez Teresa	4	400,00
112.-Jiménez Jorge Ing.	125	12.500,00
113.-Jirón Rosalino	1	100,00
114.-Johnson Judith Salgado De	15	1.500,00
115.-Karolys Ch. Ma. Alexandra	139	13.900,00
116.-Karolys Ch. Gonzalo	130	13.000,00
117.-Kennedy Edward	100	10.000,00
118.-Lara Aida	2	200,00
119.-Larrea Oswaldo	36	3.600,00

1	120.- Larrea Naranjo José Ing.	29	2.900,00
2	121.- Larrea Naranjo Carlos Ing.	29	2.900,00
3	122.- León Puyol Mario J.	3	300,00
4	123.- León Ana	1	100,00
5	124.- Lema Sánchez Edgar	2	200,00
6	125.- Lima Victoria De	10	1.000,00
7	126.- Loor Emilia Oporto De	13	1.300,00
8	127.- López Renán	3	300,00
9	128.- López Luisa Fernanda	3	300,00
10	129.- López Gustavo Adolfo	3	300,00
11	130.- López N. Josefina	48	4.800,00
12	131.- López N. Marcelo	11	1.100,00
13	132.- López M. Patricio	7	700,00
14	133.- López Alejandro	6	600,00
15	134.- López Hugo	4	400,00
16	135.- Mc. Bride Alberto	149	14.900,00
17	136.- Maldonado Juan Carlos	26	2.600,00
18	137.- Mancero P. Magdalena	31	3.100,00
19	138.- Mancheno Javier	1	100,00
20	139.- Mancheno Andrés	64	6.400,00
21	140.- Mancheno César J.	144	14.400,00
22	141.- Mancheno Ma. del Carmen	153	15.300,00
23	142.- Mancheno Martha Ch. De	129	12.900,00
24	143.- Mancheno Rosa M. De	37	3.700,00
25	144.- Mancheno Lupe	9	900,00
26	145.- Mancheno Susana	20	2.000,00
27	146.- Manzano Ch. Ma. José	2	200,00
28	147.- Marquez Alicia	9	900,00



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	148.- Marquez M. Herman	27	2.700,00
2	149.- Martínez Galo	13	1.300,00
3	150.- Mejía S. Romeo	1	100,00
4	151.- Mejía Victor	4	400,00
5	152.- Meneses Martha Susana	128	12.800,00
6	153.- Meneses Beatriz De	264	26.400,00
7	154.- Norino Olimpia De	48	4.500,00
8	155.- Niño Maruja	135	13.500,00
9	156.- Miranda Segundo	2	200,00
10	157.- Missura Cecilia De	69	6.900,00
11	158.- Missura Eduardo	5	500,00
12	159.- Montoya José	6	600,00
13	160.- Montúfar Enrique	7	700,00
14	161.- Moreno Zoila De	44	4.400,00
15	162.- Moreno Silva Ruth De	34	3.400,00
16	163.- Moreta Manuel	23	2.300,00
17	164.- Moreta César	2	200,00
18	165.- Mortensen Antonio Ing.	29	2.900,00
19	166.- Mortensen Chiriboga Ivonne	78	7.800,00
20	167.- Mortnesen Chiriboga José A.	78	7.800,00
21	168.- Mosquera Alfonso	2	200,00
22	169.- Mosquera Augusto	1	100,00
23	170.- Mosquera Leonor De	1	100,00
24	171.- Navas Lida.	15	1.500,00
25	172.- Noboa Miguel	1	100,00
26	173.- Noboa Vicente	7	700,00
27	174.- Noroña Reyes Bertha De	32	3.200,00
28	175.- Ochoa Antonio	1	100,00

1	176.- Ortega Nestor	33	3.300,00
2	177.- Ortiz Laura	9	900,00
3	178.- Ortiz Donoso Judith	47	4.700,00
4	179.- Paguay y Vicente	14	1.400,00
5	180.- Paredes Oswaldo	16	1.600,00
6	181.- Parra Vicente	2	200,00
7	182.- Peña Julio	7	700,00
8	183.- Peñaherrera Héctor	5	500,00
9	184.- Peñaherrera Germán	16	1.600,00
10	185.- Pérez Arturo	21	2.100,00
11	186.- Pérez Nelson Elena De	363	36.300,00
12	187.- Pérez Falconí Virgilio	3	300,00
13	188.- Pérez Falconí Eduardo	3	300,00
14	189.- Pérez Chiriboga Susana	6	600,00
15	190.- Pérez Chiriboga Martha	37	3.700,00
16	191.- Pérez Martha	1	100,00
17	192.- Pérez Campos Elsie De	10	1.000,00
18	193.- Petera Walter	25	2.500,00
19	194.- Ponce Martínez Carlos	797	79.700,00
20	195.- Proaño Brito Martha	19	1.900,00
21	196.- Procontur	116	11.600,00
22	197.- Fuente Vela Lucía De	1	100,00
23	198.- Puyol Mejía Ilse	58	5.800,00
24	199.- Quintana Lastenia	20	2.000,00
25	200.- Ramírez Raúl	2519	251.900,00
26	201.- Ramírez Malo Ma. Angélica	205	20.500,00
27	202.- Ramírez Malo Inés	205	20.500,00
28	203.- Ramírez Malo Manuel	205	20.500,00



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	204.- Ramírez Malo Eduardo	205	20.500,00
2	205.- Ramírez Malo Fausto	205	20.500,00
3	206.- Ramírez Gastón Arq.	432	43.200,00
4	207.- Ramírez Crespo Ana De	136	13.600,00
5	208.- Ramírez Crespo Mónica	136	13.600,00
6	209.- Ramírez Crespo Rafael	136	13.600,00
7	210.- Ramírez Crespo Ma. Paula	41	4.100,00
8	211.- Ramírez José Ing.	1940	194.000,00
9	212.- Ramírez Ullauri Euallia	80	8.000,00
10	213.- Ramírez Ullauru Ricardo	80	8.000,00
11	214.- Ramírez Ullauri Javier	67	6.700,00
12	215.- Ramírez Ullauri Ruth De	42	4.200,00
13	216.- Rher Jorge	4	400,00
14	217.- Riofrio Jorge A. Ing.	413	41.300,00
15	218.- Rivas Yépez Patricio	64	6.400,00
16	219.- Rivas Yépez Blanca De	255	25.500,00
17	220.- Rivera Flavio	2	200,00
18	221.- Robalino Arroyo Pamela	16	1.600,00
19	222.- Robalino Salas Aura	10	1.000,00
20	223.- Rodman Cisneros Fabiola De	510	51.000,00
21	224.- Romero Reyes Martha	14	1.400,00
22	225.- Romero Cabrera Abraham	107	10.700,00
23	226.- Romoleroux Valdivieso Ximena De	18	1.800,00
24	227.- Romoleroux Valdivieso Ximena	3	300,00
25	228.- Saavedra Díaz Fanny De	6	600,00
26	229.- S.A.C. M.M. Jaramillo Arteaga	1093	109.300,00
27	230.- Salinas Marcelo	26	2.600,00
28	231.- Sampedro Angel	5	500,00

1	232.- Sánchez Scrafin	1	100,00
2	233.- Sánchez Cevallos Manuel	60	6.000,00
3	234.- Sánchez Carlos	1	100,00
4	235.- Sánchez Eduardo	3	300,00
5	236.- Sánchez Elisa	5	500,00
6	237.- Silva Alava Carmen	155	15.500,00
7	238.- Silva Clímaco	1	100,00
8	239.- Soria Vicente Dr.	399	39.900,00
9	240.- Tamariz Guillermo	91	9.100,00
10	241.- Tamariz Verónica Estefania	7	700,00
11	242.- Tapia Alfredo	11	1.100,00
12	243.- Tapia Jaime	1	100,00
13	244.- Terán Julio Ing.	32	3.200,00
14	245.- Thormen Ma. Luisa vda. de	120	12.000,00
15	246.- Tixi Ascencio	3	300,00
16	247.- Tomaselli R. Max	242	24.200,00
17	248.- Touma Chávez Alicia De	15	1.500,00
18	249.- Touma Chávez Lileth	7	700,00
19	250.- Touma Chávez Dayana	8	800,00
20	251.- Troya Villacorta Galo	81	8.100,00
21	252.- Troya Andrés Paul	80	8.000,00
22	253.- Troya Ma. Lorena	81	8.100,00
23	254.- Troya Samuel Roberto	80	8.000,00
24	255.- Troya Jaime	628	62.800,00
25	256.- Troya Pinthus Ivonne	73	7.300,00
26	257.- Troya Pinthus Nelson	73	7.300,00
27	258.- Thur de Koos Pablo	686	68.600,00
28	259.- Uribe Alvarez Verónica	425	42.500,00



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	260.- Uribe Alvarez José Antonio	425	42.500,00
2	261.- Uribe Alvarez Ana María	425	42.500,00
3	262.- Uribe Alvarez Ma. Soledad	425	42.500,00
4	263.- Uribe Alvarez Francisco	378	37.800,00
5	264.- Uribe Lasso Francisco	484	48.400,00
6	265.- Uribe Santamaría Carlos	161	16.100,00
7	266.- Uribe S. Ma. de las Mercedes	160	16.000,00
8	267/- Uribe Santamaría Mónica	160	16.000,00
9	268 Vacas Brito Lucía De	10	1.000,00
10	269.- Vaca Hervas Elvia De	103	10.300,00
11	270.- Valdiviezo Chiriboga Gonzalo	6	600,00
12	271.- Valdivieso Chiriboga Eulalia	5	500,00
13	272.- Valdiviezo Chiriboga María	3	300,00
14	273.- Valdiviezo Chiriboga Eulalia De	12	1.200,00
15	274.- Vallejo Guido	3	300,00
16	275.- Vallejo Arcos María De	62	6.200,00
17	276.- Vallejo Arcos Andrés.	57	5.700,00
18	277.- Vallejo Arcos Clemente	43	4.300,00
19	278.- Vallejo Larrea Clemente	746	74.600,00
20	279.- Vallejo L. Carlos	99	9.900,00
21	280.- Vallejo Vallejo Adolfo	3	300,00
22	281.- Vallejo Maldonado Laura	80	8.000,00
23	282.- Vargas Angel	16	1.600,00
24	283.- Vásquez Ana	1	100,00
25	284.- Vásquez Francisco	7	700,00
26	285.- Vásquez Arellano Olga	19	1.900,00
27	286.- Vásquez Guillermo	408	40.800,00
28	287.- Vega María	9	900,00

1	288.- Vega Gustavo	22	2.200,00
2	289.- Vega Ramón	26	2.600,00
3	290.- Velasteguí Humberto	35	3.500,00
4	291.- Vidal Monge Luis	46	4.600,00
5	292.- Villacís Carmen	5	500,00
6	293.- Villavicencio Olga	5	500,00
7	294.- Viteri Ma. Piedad De	33	3.300,00
8	295 Viteri Mancero Lucila V.	2	200,00
9	296.- Vizueta Pilar	1	100,00
10	297.- Vizueta Esthela	1	100,00
11	298.- Vollmer Alberto J.	4988	498.800,00
12	299.- Vollmer Gustavo J.	4988	498.800,00
13	300.- Vollmer Luisa Mercedes De	19373	1.937.300,00
14	301.- Wright Tomy	22	2.200,00
15	302.- Yáñez Elba	3	300,00
16	303.- Yucta Criollo Rosario De	2	200,00
17	304.- Yumiceba César Hrders.	1	100,00
18	305.- Zambrano Olmedo José	75	7.500,00
19	306.- Zambrano Ma. Cecilia	75	7.500,00
20	307.- Zúñiga Saul	4	400,00
21		175.329	17.532.900,00

22 **B B A R T A . - R E F O R M A D E E S T A T U T O S**

23 En uso y ejercicio de las facultades de que se halla in-

24 vestido y debidamente autorizado por la Junta General Ex-

25 traordinaria de Accionistas, el Doctor Gonzalo Chiriboga

26 Córdovez, en su calidad de Presidente de C.A. Ecuatoriana

27 de Cerámica, procede a reformar los Artículos Tercero y

28 Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, para que

[Handwritten signature]

en el futuro tengan el siguiente texto: - "ARTICULO ✓

1 TERCERO.- El capital social de la Compañía es de ochenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sures, que estará representado en ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco acciones

2 ordinarias y nominativas, de cien sures cada una ".- "ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive, y podrá emitirse

3 títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista.- Los títulos serán firmados por el Presidente o por quien lo represente legalmente, en conformidad con estos Estatutos Sociales, y por un Miembro de la Junta Directiva que sea designado para esto por la misma Junta Directiva".- Usted, señor Notario, se servirá

4 agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura.- Firmado).- Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez.- Abogado, Matrícula número cuatrocientos sesenta y ocho".- Hasta aquí la minuta que queda elevada

5 a escritura pública, con todo el valor legal.- Y leída que fué al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Doctor Gonzalo Chiriboga C.- Firmado, el

6 Notario, Doctor J. Vicente Troya J.-----

7 -----D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -----

8 T E S . - N O M B R A M I E N T O : - "Quito, marzo veintiuno de mil novecientos setenta y siete. Señor Doctor GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ.- Ciudad. De mis conside-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

---raciones: - Cúmpleme comunicarle que la Junta Directiva de C.A. Ecuatoriana de Cerámica, en sesión celebrada en esta ciudad el día dieciocho de los corrientes, designó unánimemente a usted, por el período de dos años, para el cargo de Presidente de la Compañía y para que, en consecuencia, tenga la representación judicial y extrajudicial que le otorgan los Estatutos Sociales de la Compañía, constituida el veintidos de Septiembre de mil novecientos sesenta ante el Notario del Cantón Quito Doctor Cristóbal Guarderas L., e inscrita el veintisiete de Septiembre del mismo año bajo el número ciento setenta y cinco del Registro Mercantil. Hago propicia la ocasión para expresarle mis felicitaciones y reiterarle mis sentimientos de aprecio.- Muy atentamente. C.A. Ecuatoriana de Cerámica.- Firmado).- Carmen Silva A.- Secretaria del Directorio.- Acepto el nombramiento.- Firmado).- Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez.- Certifico que la firma precedente del Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, es auténtica. Firmado).- Carmen Silva A. Secretaria del Directorio.- Con fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete, se halla inscrito el nombramiento de Presidente otorgado por Ecuatoriana de Cerámica a favor de Gonzalo Chiriboga C.- Quito, a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Registro Mercantil.- La Registradora.- Firmado).- Carlos Galvez. Firma Autorizada.- (Hay un sello).- " ACTA NUMERO VEINTINUEVE.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves seis de Julio de mil novecientos



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	setenta y ocho, a las once y cuarto de la mañana, en las		
2	oficinas de la Compañía situadas en la Avenida Colón nú-		
3	mero seiscientos noventa y ocho, segundo piso, de esta		
4	ciudad, se reunieron los siguientes accionistas de C.A.		
5	Ecuatoriana de Cerámica:		
6	Dr. Gonzalo Chiriboga C., representando sus	6.400	acciones
7	Dr. Enrique Arroyo D., representando sus	12.283	"
8	Sr. Francisco Uribe L., representando sus	1.935	"
9	Sr. José Cordovez Z., representando sus	1.917	"
10	Sr. Ezequiel Granizo R., representando sus	898	"
11	Ing. Abraham Romero C., representando sus	426	"
12	Srta. Carmen Silva A., representando sus	465	"
13	y además, repres. a Cerámica Carabobo C.A.		
14	sus	357.673	"
15	Sra. Alba C. de Espín, representando sus	29	"
16	Sr. Augusto Mosquera, representando sus	3	"
17	Sr. Arturo Pérez, representando sus	84	"
18	TOTAL ACCIONES REPRESENTADAS:	382.113	acciones
19	Se encuentra en Secretaría la representación otorgada por		
20	Cerámica Carabobo en favor de la Señorita Carmen Silva,		
21	la misma que se encuentra conforme.- Preside la sesión el		
22	Doctor Gonzalo Chiriboga, quien manifiesta que hasta tan-		
23	to se constituya legalmente la Junta General de Accionis-		
24	tas, se permite designar a la Señora Alba C. de Espín, en		
25	calidad de Secretaria Ad-hoc a fin de que elabore y dé lec-		
26	tura de la lista de asistentes, con detalle de las accio-		
27	nes representadas. De la lectura de dicha lista se esta-		
28	blece que se encuentran presentes trescientas ochenta y		

dos mil ciento trece acciones sobre un total de setecientos
un mil trescientas dieciseis acciones, es decir, más del
cincuenta y uno por ciento previsto por la Ley de Compañías
y los Estatutos Sociales.- La Presidencia declara que exis-
tiendo quorum legal es procedente instalar la Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas y pide que la Junta Ge-
neral ratifique, si le parece conveniente, el nombramiento
de la Señora Alba C. de Espín como Secretaria Ad-hoc de
esta Junta General Extraordinaria, lo cual es aceptado
unánimemente por los asistentes. - La Presidencia pide a
Secretaría dar lectura a la Convocatoria publicada en el
Diario El Comercio de esta ciudad, los días veinticinco
de Junio y dos de Julio del año en curso, cuyo texto es
el siguiente: - "Convocatoria.- La Junta Directiva de C.A.
Ecuatoriana de Cerámica, en uso de las atribuciones que
le confieren los Estatutos Sociales de la Compañía, convo-
ca a los Señores Accionistas y al Señor Comisario de la
Empresa a Junta General Extraordinaria, que se realizará el
día jueves seis de Julio del año en curso, a las once de
la mañana, en las Oficinas de la Compañía, situadas en la
Avenida Colón número seiscientos noventa y ocho, segundo
piso, de esta ciudad, con el objeto de que dicha Junta
General resuelva sobre el aumento de capital social y la
reforma consiguiente de los Estatutos Sociales de la Em-
presa.- Quito, a veinticinco de Junio de mil novecientos
setenta y ocho. Doctor Gonzalo Chiriboga C.- Presidente".
Se deja constancia de que ha sido expresamente convocado
el Señor Ezequiel Granizo, Comisario de la Empresa, quien



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

se encuentra presente.- De inmediato la Presidencia proce-
de a dar lectura del informe de la Junta Directiva, cuyo
texto es el siguiente: - "SEÑORES ACCIONES: - La Junta
Directiva de C.A. Ecuatoriana de Cerámica, ha creído oportuno convocar a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas con el propósito de proponer que se apruebe un aumento de capital de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/ 17.532.900,00), de manera que el Capital Social de la Compañía quede fijado en OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES (S/ 87.664.500,00), - Es de conocimiento de los Señores Accionistas que la Compañía se constituyó con un capital pagado inicial de siete millones de sucres, como consta de la escritura pública celebrada el veintidos de Septiembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario de éste Cantón Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete del propio mes y año.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el diez de Septiembre de ese mismo año, se elevó el Capital Social de la Compañía de siete millones de sucres a siete millones setecientos mil sucres, y se reformaron los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales.- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mer-

1 ---cantil el veinte de octubre del mismo año, se elevó
2 el capital social de la Compañía de siete millones sete-
3 cientos mil sucres a diez millones diez mil sucres y se
4 reformaron los Artículos tercero, cuarto y décimo tercero
5 de los Estatutos Sociales.- Mediante escritura pública ce-
6 lebrada el veinte y ocho de Abril de mil novecientos se-
7 senta y siete, ante el Notario de este Cantón Doctor Cris-
8 tóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el veint-
9 e y seis de Mayo de ese mismo año, se elevó el capital
10 social de la Compañía de diez millones diez mil sucres a
11 doce millones doce mil sucres y se reformaron los Artícu-
12 los tercero y cuarto de los Estatutos Sociales.- La-nueva
13 capitalización-pro- Mediante escritura pública celebrada el
14 veinte y tres de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve,
15 ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal Guarderas,
16 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de
17 Septiembre del propio año, se elevó el capital social de
18 la Compañía de doce millones doce mil sucres a catorce
19 millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sucres y
20 se reformaron los Artículos tercero y cuarto de los Esta-
21 tutos Sociales.- Mediante escritura pública celebrada el
22 diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta, ante
23 el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal Guarderas, e
24 inscrita en el Registro Mercantil el diez de Diciembre de
25 ese mismo año, se elevó el capital social de catorce millo-
26 nes cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sucres a veint-
27 tidos millones de sucres y se reformaron los artículos ter-
28 cero y cuarto de los Estatutos Sociales.- Mediante escri-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

---tara pública celebrada el veinte y nueve de Mayo de
 mil novecientos setenta y dos, ante el Notario de este
 Cantón Doctor Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Re-
 gistro Mercantil el dieciocho de Nulio de ese mismo año,
 se elevó el capital social de veintidos millones de su-
 cres a veintiseis millones cuatrocientos mil sucres y
 se reformaron los Artículos tercero y cuarto de los Es-
 tatutos Sociales.- Mediante escritura pública celebrada
 el veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y
 tres, ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal
 Guarderas, e inscrita en el Registro Mercantil el quince
 de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, se elevó
 el capital social de veintiseis millones cuatrocientos
 mil sucres a veintinueve millones quinientos sesenta y
 ocho mil sucres y se reformaron los artículos tercero y
 cuarto de los Estatutos Sociales.- Mediante escritura pú-
 blica celebrada el dieciseis de Julio de mil novecientos
 setenta y cuatro, ante el Notario de este Cantón Doctor
 Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro Industrial
 el diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cua-
 tro, se elevó el capital social de veintinueve millones
 quinientos sesenta y ocho mil sucres a treinta y cuatro
 millones tres mil doscientos sucres y se reformaron los
 Artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales .-
 Mediante escritura pública celebrada el nueve de Julio
 de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de
 éste Cantón Doctor Cristóbal Guarderas, e inscrita en el
 Registro Industrial el seis de Agosto de ese mismo año,

1 se elevó el capital social de treinta y cuatro millones
2 tres mil doscientos sucres a cuarenta y dos millones qui-
3 nientos cuatro mil sucres y se reformaron los artículos
4 tercero y cuarto de los Estatutos Sociales. Mediante es-
5 critura pública celebrada el veintiuno de Julio de mil no-
6 vecientos setenta y siete, ante el Notario de este Cantón
7 Doctor Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro
8 Industrial el dieciseis de Septiembre de ese mismo año,
9 se elevó el capital social de cuarenta y dos millones
10 quinientos cuatro mil sucres a setenta millones ciento trein-
11 ta y un mil seiscientos sucres y se reformaron los artí-
12 culos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales.- La nue-
13 va capitalización propuesta a esta Junta General Extraor-
14 dinaria de Accionistas, tiene el propósito de utilizar
15 estos recursos y los que genere la Empresa, para completar
16 las ampliaciones de la capacidad instalada de las plantas
17 industriales de azulejos y pisos.- La integración del au-
18 mento de capital de diecisiete millones quinientos treinta
19 y dos mil novecientos sucres, la Junta Directiva propone
20 que se la haga siguiendo el siguiente procedimiento: - a).
21 Que se tome esta cantidad, o sea, diecisiete millones
22 quinientos treinta y dos mil novecientos sucres, con car-
23 go a las Reservas Voluntarias disponibles, de la Compañía.
24 b).- Que con cargo a los diecisiete millones quinientos
25 treinta y dos mil novecientos sucres, se emitan ciento
26 setenta y cinco mil trescientos veintinueve acciones or-
27 dinarias y nominativas, de cien sucres cada una, numeradas
28 del setecientos un mil trescientos diecisiete al ochocien-



J. Vicente Troya I.
NOTARIA 2a.

1 --tos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco, in-
2 clusive.-. c). Que estas ciento setenta y cinco mil tres-
3 cientas veintinueve acciones, sean repartidas entre los
4 actuales poseedores de las setecientas un mil trescientos
5 dieciseis acciones existentes, de manera que se entregue
6 una acción por cada cuatro que posean los accionistas a
7 la fecha de la celebración de esta Junta General Extraor-
8 dinaria. d).- Que los Señores Accionistas, a quienes co-
9 rresponda en este aumento de capital fracciones inferiores
10 a cien sucres, procedan dentro del plazo perentorio de
11 ocho días a partir de la fecha de esta Junta General Ex-
12 traordinaria, a negociar entre sí dichas fracciones; y,
13 que vencido dicho plazo, se autorice expresamente al Pre-
14 sidente de la Compañía para que ofrezca las fracciones no
15 negociadas a cualquier accionista nacional, poseedor de
16 una fracción inferior a cien sucres. e). Que se apruebe
17 la reforma de los Artículos Tercero y cuarto de los Esta-
18 tutos Sociales, para que tengan en el futuro el siguiente
19 texto: - "ARTICULO TERCERO.- El capital social de la Com-
20 pañía es de ochenta y siete millones seiscientos sesenta
21 y cuatro mil quinientos sucres, que estará representado
22 en ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y
23 cinco acciones ordinarias, nominativas, de cien sucres ca-
24 da una".- ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán numeradas
25 del cero cero cero cero uno al ochocientos setenta y seis
26 mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive, y podrá emitir-
27 se títulos representativos de una o más acciones, a soli-
28 citud del accionista. - Los títulos serán firmados por el

1 Presidente o por quien lo represente legalmente, en con-
2 formidad con estos Estatutos Sociales, y por un Miembro
3 de la Junta Directiva que sea designado para esto por la
4 misma Junta Directiva".- f). Que luego de la aprobación
5 de este aumento de Capital y de las reformas de los Es-
6 tatutos Sociales, propuestas, la Junta General Extraor-
7 dinaria de Accionistas autorice expresamente al Presiden-
8 te de la Compañía para que obtenga la autorización corres-
9 pondiente a la parte de la inversión extranjera, y para
10 que suscriba la escritura pública del aumento de capital
11 y reforma de Estatutos; y, además, para que solicite la
12 aprobación, inscripción, publicación, protocolización y
13 demás trámites judiciales y extrajudiciales que sean ne-
14 cesarios.- Queda a consideración de los Señores Accionis-
15 tas el resolver sobre el aumento de capital social bajo
16 la forma propuesta por la Junta Directiva en este Informe.
17 Quito, a seis de Julio de mil novecientos setenta y ocho.-
18 Por la Junta Directiva de C.A. Ecuatoriana de Cerámica,
19 Doctor Gonzalo Chiriboga C.- Presidente".- La Presidencia
20 pone a consideración de los Accionistas presentes el an-
21 terior Informe y sus recomendaciones y la Junta General
22 Extraordinaria, a petición de la Señerita Carmen Silva y con
23 el apoyo unánime de los presentes lo aprueban en su tota-
24 lidad.- Habiéndose tratado el motivo específico de esta
25 reunión, la Presidencia la declara terminada a las doce y
26 cuarto del día, concediéndose un momento de receso para la
27 redacción del Acta. Reinstalada que fué la sesión, a las
28 doce y cuarenta del día, se procede a su lectura, declarán-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

---dase aprobada por unanimidad.- Firmado).- Doctor Gonza-
 10 Chiriboga C.- Presidente.- Firmado).- Alba C. de Es-
 pin.- Secretaria Ad-hoc.- R E P U B L I C A D E L
 E C U A D O R . - Ministerio de Industrias, Comercio e
 Integración. Resolución Número 493.- El Subsecretario de
 Comercio e Integración del Ministerio de Industrias, Co-
 mercio e Integración.- En uso de las facultades que le
 confiere el Decreto Supremo No 789, de 11 de Septiembre
 de 1975; y, VISTOS: - El Decreto Supremo No. 974, de 30
 de Junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A
 de 10 de Noviembre de 1976, la solicitud y la documenta-
 ción presentadas que reposan en los archivos de este Mi-
 nisterio.- R E S U E L V E : - AUTORIZAR la inversión ex-
 tranjera, que mediante capitalización de reservas, efec-
 tuarán los siguientes inversionistas extranjeros en el
 aumento de capital que va a realizar la Compañía C.A.
 Ecuatoriana de Cerámica:

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	APORTE
Cerámica Carabobo C.A.	Venezolana	\$/ 8.941.800
Equity Investments Inc.	Panameña	725.700
Ana Vollmer de Estrada	Venezolana	498.800
Alberto J. Vollmer	Venezolana	498.800
Luisa M. de Vollmer	Venezolana	1.937.300
SUMAN:		12.602.400

Son doce millones seiscientos dos mil cuatrocientos sucres.
 C.A. Ecuatoriana de Cerámica con el aumento de capital
 continuará siendo una empresa extranjera en los términos
 del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extran-

1 ---jeros en razón de que, el setenta y cuatro. dos por cien-
2 to de su nuevo capital social de ochenta y siete millones
3 seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sucres será
4 inversión extranjera directa, y la diferencia, equivalen-
5 te al veinticinco. ocho por ciento será propiedad de in-
6 versionistas nacionales. C.A. Ecuatoriana de Cerámica de-
7 berá registrar en el Banco Central del Ecuador la inver-
8 sión extranjera directa autorizada y remitir, a este Mi-
9 nisterio, una copia de dicho registro conferido por el
10 Banco Central del Ecuador.- C O M U N I Q U E S E . -
11 Dado en Quito, a nueve de Agosto de mil novecientos seten-
12 ta y ocho.- Firmado).- Milton Cevallos Rodríguez. Subse-
13 cretario de Comercio e Integración.- C E R T I F I C A . -
14 Firmado).- Arturo Naranjo Cevallos.- Director Nacional
15 Administrativo Financiero.----- Testado: -
16 la nueva capitalización pro/ .- No corre.- Enmendado: -
17 Manzano/. Mancero/. Fabiola Guerra de/. / Ecuatoria/
18 na . Vale,
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 Se o

---torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta

TERCERA

COPIA, en Quito, dieciocho de Agosto de mil novecientos

setenta y ocho.-

J. Vicente Troya J.

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
QUITO-ECUADOR

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución No. 7603 de fecha 15 de Septiembre de 1978, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "C.A. BOHATORIANA DE CERAMICA", celebrada ante el Notario Dr. J. Vicente Troya J., el 9 de Agosto de 1978 Quito, 18 de Septiembre de 1978

Ramiro Rhea Palacios

ledo, Ramiro Rhea Palacios

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
QUITO-ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías en Resolución No. 7603 de fecha 15 de Septiembre de 1.978, tomé Nota de la aprobación constan-



Dr. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En dicha Resolución, al margen de las escrituras de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "C. A. Ecuatoriana de Cerámica", de fechas 19 de Noviembre de 1.970, 29 de Mayo de 1.972, 23 de Noviembre de 1.973, 16 de Julio de 1.974, 9 de Julio de 1.976 y 21 de Julio de 1.977; celebradas ante el Notario señor doctor Cristóbal Guarderas, cuyo Archivo se encuentra actualmente a mi cargo. - Quito, a 29 de Septiembre de 1.979. -



[Signature]
D. P. *[Signature]*
NOTARIO DECIMO

RAZON:- En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 7603 de quince de Septiembre del presente año, de la aprobación del aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía C. A. Ecuatoriana de Cerámica, tomo nota al margen de las matrices de fechas de 22 de Septiembre de mil novecientos sesenta, 30 de Agosto de 1.963; de cuatro de 4 de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco y de veinte y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete, celebradas ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas y cuyo Archivo se halla a mi cargo. Quito, a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO
[Signature]
Dr. HUGO CORNEJO R.

[Signature] CON 25-

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número siete mil seiscientos tres,
 2 del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de quince de Septiem-
 3 bre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 119 del Registro In-
 4 dustrial, tomo 10.- Se tomó nota al margen de la inscripciones respecti-
 5 vas.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Públi-
 6 ca de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "C.A. ECUA
 7 CERÁMICA DE CERÁMICA", celebrada el 9 de Agosto de 1978, ante el Notario
 8 Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente Troya; se da así cumplimiento a
 9 lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de con-
 10 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, pu-
 11 blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se an-
 12 té en Repertorio bajo el número 14461.- Quito, a veintidos de Septiembre
 13 de mil novecientos setenta y ocho. **SECRETARÍA REGISTRADORA.-**

Guillermo D. Gálvez


14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28